

 Fecha:
 10-09-2024
 Pág. : 6
 Tiraje:
 6.200

 Medio:
 El Llanquihue
 Cm2:
 303,4
 Lectoría:
 18.600

 Supl. :
 El Llanquihue
 VPE:
 \$ 332.563
 Favorabilidad:
 ■ No Definida

Tipo: Noticia general
Título: SMA ordena medidas contra un astillero naval por posible riesgo ambiental en Chinquihue

SMA ordena medidas contra un astillero naval por posible riesgo ambiental en Chinquihue

PUERTO MONTT. La empresa Astilleros Vergara estaría desarrollando actividades de construcción y reparación de artefactos navales sin considerar lo autorizado en su Resolución de Calificación Ambiental.

Redacción

cronica@diariollanguihue.cl

a Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) ordenó medidas urgentes y transitorias contra el titular Construcciones y Obras Marinas Astilleros Vergara, por la ejecución de actividades en el sector de Chinquihue de Puerto Montt que implicarían un posible riesgo ambiental y que no estarían en línea con las obligaciones dispuestas en su Resolución de Calificación Ambiental (RCA).

De tal manera, se estarían realizando labores de construcción y reparación de artefactos navales bajo techo, los que, una vez construidos o reparados, son llevados a flote para efectuar las terminaciones interiores, previo a su puesta en operación.

DENUNCIAS

En mayo de 2024, la SMA recibió denuncias por parte de la Gobernación Marítima y la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, relacionadas con la emisión de ruido, polvo y contaminación resultante del proceso de carenado.

Una vez revisados los antecedentes, fiscalizadores de la Superintendencia realizaron diversas inspecciones ambientales en el lugar, donde se pudo constatar el posible incumplimiento del permiso ambiental,



EL ASTILLERO VERGARA FUNCIONA EN EL SECTOR CHINQUIHUE.

debido a que el astillero no ha presentado su Programa de Vigilancia Ambiental y porque el área de carenado del proyecto no cuenta con un galpón metálico con techo como lo exige su PCA

Lo anterior permite sostener que, a la fecha, el titular no habría dado cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que fueron definidas durante la evaluación ambiental de su proyecto, lo que implica la existencia de un riesgo para su entorno y los componentes ambientales identificados como susceptibles en el proceso de evaluación.

Esta situación, además, estaría afectando a los vecinos dellugar, quienes han informado en reiteradas oportunidades el malestar que sienten por el polvo y los ruidos que emanan de las instalaciones. Por otra parte, la granalla utilizada por el titular para el proceso de carenado contiene cobre, producto que no ha sido testeado en su toxicidad ambiental, lo que genera una incertidumbre y un riesgo asociado a los posibles efectos adversos de esta actividad.

Junto con lo anterior, los residuos que caen del casco de las embarcaciones -granalla y pintura- son arrastrados por las mareas hacia el canal Tenglo, introduciendo estos contaminantes a los sedimentos, columna de agua y biota.

Por todo lo expuesto, la Superintendencia del Medio Ambiente prohibió al titular Astilleros Vergara, ejecutar actividades de carenado en cualquier área abierta del astillero y, en particular, en el área de playa, durante 90 días hábiles.

Además, ordenó ejecutar

actividades de limpieza de la playa hasta la línea de más alta marea y del área general del astillero donde pueda existiracumulación de granalla y/o pintura, y su disposición en un lugar autorizado, durante 90 días hábiles y presentar el Programa de Vigilancia Ambiental que contenga una propuesta de programa de monitoreo, en un plazo de 15 días hábiles.

MEDIDAS URGENTES

La superintendenta de Medio Ambiente, Marie Claude Plumer, explicó que "las medidas urgentes ordenadas al titular, por un plazo de 90 y 15 días hábiles, buscan evitar que el proyecto genere un riesgo mayor al medio ambiente y se resguarde el entorno y la salud de las personas que viven en el sector".